

**DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

Victoria, Entre Ríos, 30 JUN 2026

VISTO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo reforzar la atención de los asuntos concernientes a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establece la Ordenanza N.º 4.251, promulgada mediante Decreto N.º 216/24 y su modificatoria, compete a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano atender e intervenir en la promoción del deporte y la recreación;

Que en este contexto, se interesa la contratación de una persona con capacidades y habilidades para asistir al Coordinador de Deportes en la ejecución de políticas deportivas orientadas a la inclusión social, el fomento de la salud y el fortalecimiento institucional, promoviendo acciones concretas que permitan ampliar el acceso a la actividad física, fortalecer el acompañamiento social y mejorar el control de los espacios deportivos de la ciudad;

Que específicamente se interesa la contratación del Sr. Juan Pablo Albornoz, D.N.I. N.º 39.841.920, para llevar a cabo las siguientes labores: organización y control de Escuelitas Deportivas y/o Colonias Municipales según corresponda la época del año; asistencia en actividades de deporte adaptado; acompañamiento y seguimiento de deportistas beneficiarios de Becas y/o Subsidios (Ord. N.º 4041 y su modif.); colaboración en la organización integral de los diferentes eventos deportivos que se realicen desde la Secretaría contratante, o que requieran intervención de la Coordinación de Deportes; y demás tareas relativas a las actividades deportivas en ámbito municipal;

Que la vinculación asumirá la forma de locación de servicios, con liquidación a cargo de la administración municipal;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 31 de diciembre del año 2026;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:


LIC. SABINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,
DECRETA:**

Artículo 1º: Contratar a partir del día 01 de julio de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, al **Sr. Juan Pablo Albornoz**, DNI N.º 39.841.920, con domicilio en Barrio Festram Manzana 3, Casa 4 S/N de esta ciudad, para desempeñarse en ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, con las funciones detalladas en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Establecer que el prestador mencionado precedentemente percibirá como retribución mensual la suma equivalente a dos (2) categorías uno (1) del escalafón municipal, por todo concepto; con liquidación a cargo de la administración municipal.

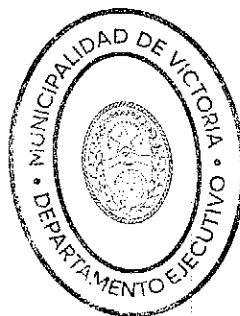
Artículo 3º: Precisar que la carga horaria de la presente contratación queda establecida en un mínimo de treinta (30) horas semanales, a desarrollarse según requerimiento del Coordinador de Deportes Municipal.

Artículo 4º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refieren los artículos precedentes, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 5º: Pasar a Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Despacho Secretaría de Hacienda, Secretaría Legal y Técnica, Coordinación de Deportes Municipal, Oficina Contable y Presupuestaria, y Oficina de Personal.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. -


LIC. SABINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria




SR. CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria